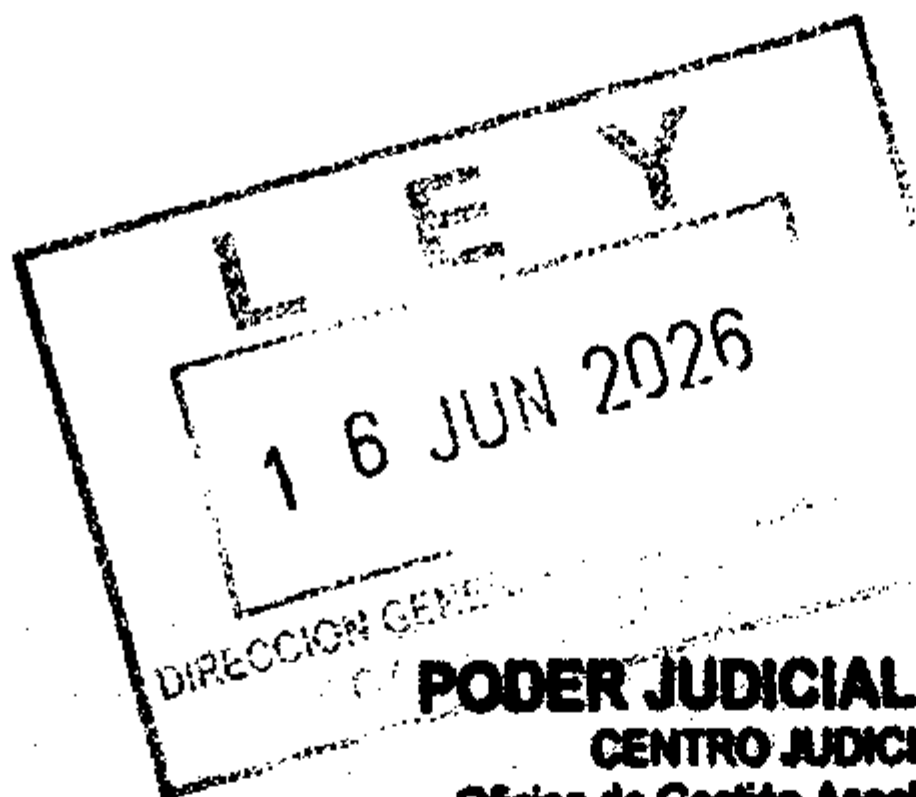




200000025974



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3



ACTUACIONES N° 2331/25

N°100000170002

San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2026.

CÉDULA LEY N° 22.172

AUTOS: SOSA LILIA AIDEE c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACIÓN) s/ AMPARO .
EXPTE N°: 2331/25

SE NOTIFICA A: GCQ & ASOCIADOS S.A.S

DOMICILIO: Cerrito 512 - Piso 4to de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires
(Domicilio Denunciado)

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2026. **NOTA ACTUARIAL:** Informo a SS que, conforme a la página Web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), de la compulsa del expediente "Superintendencia de Seguros de la Nación c/Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 1974/2026 radicado en el Juzgado Nacional en lo Comercial n° 10, de las contestaciones a oficios y presentaciones realizadas en distintos expedientes que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en contra de Galeno ART SA (en proceso de liquidación), surge lo siguiente: - La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "delegados liquidadores" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, a Vanina Marisel Césari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y a Orlando Marcelo Suarez, todos ellos con domicilio constituido en la calle Moreno 437, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- La Superintendencia de Seguros de la Nación, en su rol de administradora del Fondo de Reserva (art. 34 de la Ley 24.557), contrató a SML Consultores Médicos S.A., encargada de gestionar y administrar las prestaciones médicas —tanto en dinero como en servicios— que correspondían a la ART y que dejaron de brindarse debido a su liquidación. Ello, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 3/26, en trámite por Expediente EX-2026-16102640-APN-GASSN y Resolución de Adjudicación N°RESOL-2026-91-APN-SSNMEC (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/galeno-art-en-liquidacion-informacion-util>). Asimismo, mantienen el domicilio legal constituido en calle Moreno n° 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Asimismo, informo que, conforme surge de los apersonamientos efectuados por la sociedad GCQ y ASOCIADOS S.A.S, con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A, se encuentra facultada para la gestión y atención de planteamientos judiciales y prejudiciales que reconozcan por origen o causa siniestros cuya cobertura se reclama al Fondo de Reserva de la LRT, en virtud de lo dispuesto por resolución 2026-105-APN-SSN del 16 de marzo de 2026 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyo original ha sido cotejado y

FEDERICO LUNA
SECRETARÍA GENERAL
GEA N° 3

7017A
172

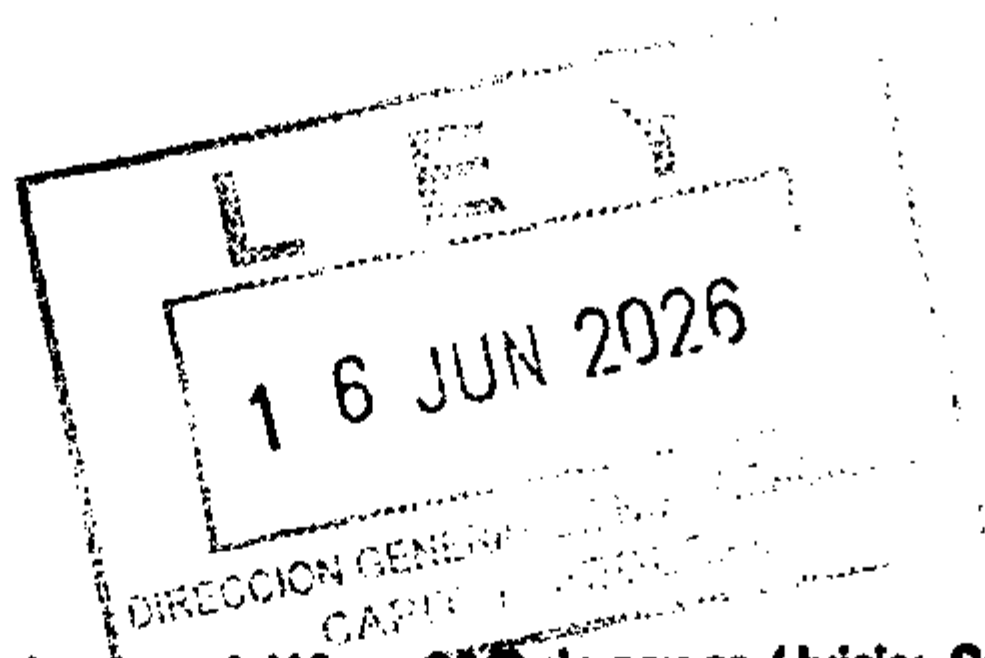
173

758
18+



agregado debidamente autenticado por la escribana actuante (ej. MORANO PAOLA VIVIANA c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, Expte. N°359/23 y VIROCHE JOSE ANTONIO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. N°312/23). Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2026.
#####/San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2026.1) Se tiene presente el informe que antecede. A conocimiento y control de parte.2) Atento a lo informado precedentemente, dispongo INTIMAR a Vanina Mariel CESARI (DNI N°30.930.281); Rodrigo Luis MEDINA (DNI N°29.111.219); Claudia Marcela PARIENTE (DNI N°20.606.621); Andrea Susana ROJAS (DNI N°17.610.251) y Orlando Marcelo SUAREZ (DNI N°16.124.010), en su carácter de COMISIÓN LIQUIDADORA (RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN), en el marco de la liquidación forzosa de Galeno ART, todos con domicilio en la calle Moreno 437, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de DIEZ DÍAS se apersonen en el presente juicio a estar a derecho y constituyan domicilio digital, en el carácter que fueron designados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. Notificar mediante cédula Ley 22172 en el domicilio de calle Moreno n°437, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.3) Atento a lo informado precedentemente y las constancias de la presente acción de amparo dispongo, CORRER TRASLADO DE LA DEMANDA a GCQ & ASOCIADOS S.A.S, que actúa en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora legal del Fondo de Reserva de la LRT (art. 34 de la Ley 24.557 y en mérito a la Res. SSN N° 105/2026) en el domicilio sito en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A., para que la conteste y PRESENTE INFORME, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 21 Y 59 LEY 6944, en el término perentorio de SIETE DÍAS (en razón de la distancia), bajo apercibimiento de Ley, debiendo observar los citados la carga establecida en el tercer apartado del art. 59 del mencionado digesto.4) Sirvan las partes denunciar sus números de teléfono celular, de los que se dejará constancia en sistema informático SAE, a los fines que hubiere lugar.5) Se hace saber al citado que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.6)...7) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.8) Se hace saber que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.9) Notificar mediante cédula Ley 22172 en el domicilio de calle Cerrito 512, piso 4to de la CABA. *Se faculta para su diligenciamiento al letrado NOBLE PATRICIO y/o la persona que este designe.*10) Por último, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, proceder a LIBRAR OFICIO LEY 22172, por intermedio del correo electrónico institucional de la OGA, al Poder Judicial de la Nación, Juzgado Comercial n° 10, Secretaría N°20,

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL
GENT N° 1



correo electrónico incomercial10@cc2020m.gov.ar (Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N°1974/2026), a fin de poner en conocimiento de la presente causa y lo aquí proveído. Se informa al Juzgado ofiado que podrá contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencional3@justucuman.gov.ar. 11) Se reabren los términos procesales que fueran suspendidos el 26/03/2026. 12) Proceder por Secretaría a RECARATULAR el expediente, debiendo consignar como parte demandada a Galeno ART SA (en liquidación). 13) A la presentación del letrado NOBLE, PATRICIO, por la parte actora: al pedido de citar a SML Consultores Médicos SA, estése a lo proveído en el día de la fecha, por cuanto en la presente acción no se requieren prestaciones médicas. 23/05/2026 " Fdo: Guillermo E. Kutter, Juez titular del Juzgado del Trabajo de la IIIª Nominación . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. M. Se adjuntan copias para traslado en código QR

CEDULA LEY 22.172 DEPOSITADA EN CASILLERO DIGITAL: 20291836098

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUL 20291445278, Fecha: 23/04/2026.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expediente/c601238-428-1111-47ac-4b4ac90c62c8>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expediente/c622178-428-1111-4247-0001b0037628>

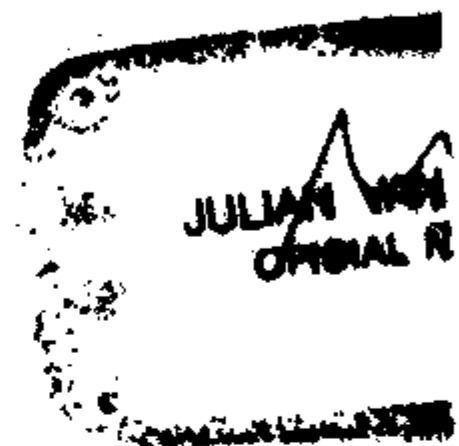
FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - PODER JUDICIAL
DE TUCUMÁN



<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/cab0c900-4200-11f1-81a0-0007dc94c402>



<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/ca83cd00-4200-11f1-8a04-0007dc94c404>



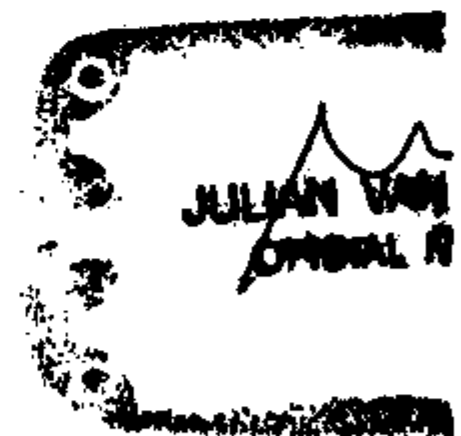
<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/cate1340-4200-11f1-8362-0007dc94c406>



<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/cate1a00-4200-11f1-8405-0007dc94c408>



<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/c3e00000-4200-11f1-803e-0007dc94c40a>



<https://expediente-virtual.justicumen.gov.ar/expedientes/c3000000-4200-11f1-8a07-0007dc94c40c>

FEDERICO EDNA
COORDINADOR
GEAT N° 3


ZANDOVONE
NOTIFICADOR

18 JUN 2026

Señor Juez: 18 JUN 2026 siendo las 1200 hs.,
En Bs. As.,

me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados. una persona que dijo ser encargado del edificio / empleado y que aquel vive allí, procedí a notificarte haciéndole entrega de duplicado de igual tenor a la presente, con/sin copias, previa lectura y recibiendo de ello, no firmó por considerarlo innecesario.


ZANDOVONE
NOTIFICADOR

Si no vale. Conste.


JUAN CARLOS ZANDOVONE
OFICIAL NOTIFICADOR C.S.J.N.

